



Honorable Concejo Municipal

concejovocampo@gmail.com
Pbro. Tibaldo N° 1222
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 467970

DECRETO N° 01/2021

VISTO:

Que la irrupción de la pandemia del Coronavirus COVID-19 afectó el habitual desarrollo de muchos espacios de participación ciudadana, llegando, algunos de ellos, incluso, a verse suspendidos; y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Joven no es ajeno a esa situación, a tal punto que no pudo desarrollarse durante el 2020.

Que, en el presente año, las condiciones sanitarias continúan comprometiendo la puesta en marcha de ese espacio de participación juvenil con la modalidad implementada desde su comienzo.

Que el Programa Concejo Joven, creado por Decreto N° 01/2009 del Concejo Municipal, fue convocado e inició su labor en el año 2014.

Que la conformación de dicho programa respondió a la necesidad de contar con una alternativa de participación, de integración y de representación que permita fortalecer las instituciones políticas conjuntamente con las educativas, y como opción que contribuya a disminuir la brecha existente entre los organismos de gobierno, en este caso el Municipal, y las instituciones intermedias.

Que es fundamental promover la participación ciudadana a través del establecimiento de mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones de gobierno de manera independiente.

Que, desde su inicio, el Concejo Joven se ha convertido en una instancia de participación que ha enriquecido la experiencia ciudadana de adolescentes estudiantes de nivel medio, al desenvolverse, en representación de sus pares, desarrollando propuestas, debatiendo y buscando consensos.

Que, además de ser un importante mecanismo de participación, el Concejo Joven permite que la perspectiva de los jóvenes de nuestra localidad llegue al recinto del Concejo Municipal, sea considerada por los concejales y posteriormente trasladada al Departamento Ejecutivo, a fin de poder tomar forma concreta en el desarrollo de la gestión.

Que mediante la Ordenanza N° 1425/17 se creó el Presupuesto Participativo Joven, herramienta destinada a financiar la ejecución de las iniciativas que emanan del Concejo Joven y que son aprobadas por el Concejo Municipal.

Que de acuerdo al Presupuesto General de la Administración para el año en curso, Ordenanza N° 1592/20, el Presupuesto Participativo Joven cuenta con una partida de \$ 1.093.070,62 (pesos un millón noventa y tres mil setenta C/00/100).

Que, por todo lo expuesto, es necesario generar una herramienta alternativa que permita la participación juvenil en la toma de decisiones referidas a las acciones de gobierno y cuyo procedimiento minimice al máximo los riesgos sanitarios en el contexto de pandemia que transitamos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, APRUEBA EL SIGUIENTE:

DECRETO

Artículo 1°): Incorpórase al Decreto N° 01/2009, como procedimiento alternativo del Concejo Joven, el establecido en el presente.-

Artículo 2°): Al inicio de cada período ordinario, el Concejo resolverá, mediante Resolución Administrativa de su presidente, qué procedimiento aplicará para el año en curso. Para ello,



Honorable Concejo Municipal

concejovocampo@gmail.com
Pbro. Tivaldo N° 1222
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 467970

////////////////////CONTINÚA DECRETO N° 01/2021

deberán evaluarse las condiciones generales que permitan, dificulten o impidan la implementación del programa Concejo Joven según lo previsto en el Decreto N° 01/2009.-

Artículo 3°): Es objetivo del presente brindar una alternativa para la participación de estudiantes de nivel medio en las acciones de gobierno, invitando a pensar lo público como espacio común que debe ser protegido por todos, promoviendo su integración en decisiones sobre dicho espacio, fomentando iniciativas de intervención con perspectiva juvenil, cuando existan razones que dificulten o impidan la implementación del programa Concejo Joven según lo previsto en el Decreto N° 01/2009.-

Artículo 4°): En cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, los estudiantes de nivel medio de nuestra localidad podrán presentar iniciativas en forma de proyectos, lo que deberán hacerlo de acuerdo a lo establecido en el Anexo al presente.-

Artículo 5°): Los proyectos serán presentados por los estudiantes ante las autoridades escolares en cada institución, las que deberán remitirlos al Concejo Municipal hasta el 8 de julio inclusive. Cada entidad educativa podrá elevar al Concejo hasta un máximo de 3 (tres) proyectos, debiendo hacerse tanto en soporte papel como digital.-

Artículo 6°): El Concejo Municipal conformará una Comisión Especial a fin de abordar los proyectos ingresados en el marco del presente, siendo objeto de la misma analizar cada una de las iniciativas, pudiendo aprobarlas y/o descartarlas.

Los proyectos descartados por la Comisión Especial serán remitidos automáticamente al archivo, mientras que los proyectos aprobados obtendrán dictamen para ser puestos a consideración en la Sesión Ordinaria inmediata posterior.

Aprobados que fueren los proyectos mediante la correspondiente ordenanza, serán remitidos al DEM para su ejecución.-

Artículo 7°): La ejecución de los proyectos aprobados en el marco del presente deberá ser comunicada por el Municipio, detallando quiénes fueron los autores de las iniciativas así como las instituciones escolares a las que representan.-

Artículo 8°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 05 DE MAYO DE 2021.-



Honorable Concejo Municipal

concejovocampo@gmail.com
Pbro. Tivaldo N° 1222
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 467970

ANEXO DECRETO N° 01/2021

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. INSTITUCIÓN ESCOLAR

--

2. DATOS DEL GRUPO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CURSO

3. NOMBRE DEL PROYECTO

--

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

--

5. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

--

6. COSTOS ESTIMATIVOS DEL PROYECTO

CONCEPTO	COSTO ESTIMADO
	\$
	\$
	\$
TOTAL ESTIMADO EN PESOS	\$

SELLO DE LA INSTITUCIÓN	FIRMA DE LA AUTORIDAD ESCOLAR
-------------------------	-------------------------------